

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACIÓN,  
 DESAGREGACIÓN, CODIFICACIÓN Y DEFINICIONES DEL  
 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ASEO  
 DE PEREIRA S.A.S. ESP PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 14786 del 17 de diciembre de 2019 emanada por el Consejo de Política Fiscal – COMFIS-, y

**CONSIDERANDO**

1) Que el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS- aprobó por medio de la Resolución No. 14786 del 17 de diciembre de 2019, el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; de acuerdo con los siguientes valores globales:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

RUBRO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
1	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	7.355.233.594
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.175.721.732
12	INGRESOS CORRIENTES	6.060.139.390
13	INGRESOS DE CAPITAL	119.372.472

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

RUBRO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
2	GASTOS	7.355.233.594
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.631.080.101
22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	783.266.561
23	INVERSIONES	1.852.416.080
24	CUENTAS POR PAGAR	88.470.852

2) Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 asigna la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos en el Gerente o Representante Legal de la Entidad, quien deberá presentar un informe a la

Junta Directiva para sus correspondientes observaciones, modificaciones y refrendaciones.

3) Que la Resolución COMFIS No. 14786 del 17 de diciembre de 2019 establece que la responsabilidad de la clasificación, desagregación y codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y el objeto del gasto del presupuesto, será del Gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones, antes del 1 de febrero de 2020.

4) Que en virtud de la obligación que tiene la gerencia y el cuerpo directivo de la entidad, y con el fin de dar inicio a las operaciones financieras y contables de la empresa para la vigencia 2020, debe proceder según lo ya enunciado;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. INGRESOS:** Clasificar, desagregar y codificar el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, el cual asciende a la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$7.355.233.594)**, así: **INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**; de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
1	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	7.355.233.594
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.175.721.732
12	INGRESOS CORRIENTES	6.060.139.390
121	INGRESOS CORRIENTES OPERACIONALES	6.037.054.073
12101	INTERVENTORIA SERVICIO DE ASEO	6.037.054.073
122	INGRESOS CORRIENTES NO OPERACIONALES	23.085.317
12203	OTROS INGRESOS	23.085.317
13	INGRESOS DE CAPITAL	119.372.472
1302	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	54.100.000
1304	REINTEGRO PENSIONES	37.881.313
1306	RECUPERACION CARTERA	27.391.159
130601	RECUPERACION CARTERA ASEO	27.391.159

**ARTÍCULO SEGUNDO. GASTOS:** Clasificar, desagregar y codificar el presupuesto de Gastos de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, el cual asciende a la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$7.355.233.594)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
2	GASTOS	7.355.233.594
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.631.080.101
211	GASTOS PERSONALES	1.303.403.124
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	525.663.371
211101	Sueldo Personal Nómina	301.065.530
211102	Prima Servicios	13.000.875
211103	Auxilio de transporte	1.245.891
211104	Prima de Vacaciones	13.542.578
211105	Prima de Navidad	28.213.706
211106	Indemnización de Vacaciones	17.281.669
211107	Bonificación por Recreación	1.404.105
211109	Subsidio de Alimentación	749.478
211110	Obligaciones Económicas Convencionales	140.199.429
211111	Bonificación por servicios Prestados	8.960.111
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	676.245.968
211201	Prestación de Servicios	519.872.273
211202	Honorarios y Asesorías	156.373.695
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	35.266.216
211302	Aportes AFP Pensiones	29.444.418
211303	Cesantías	0
211305	Sena	2.214.045
211306	ICBF	3.607.753
2114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	66.227.569
211401	Cajas de Compensación Familiar	11.089.417
211402	Aportes EPS Salud	9.409.690
211403	Aportes AFP Pensiones	7.758.658
211404	Riesgos Profesionales	3.737.175
211405	Cesantías	30.564.847
211406	Intereses Cesantías	3.667.782

RUBRO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.061.169.032</b>
2121	ADQUISICIÓN DE BIENES	32.588.544
212101	Materiales y Suministros	28.337.000
212102	Dotación Empleados	4.251.544
2122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	483.329.202
212201	Seguros	86.649.058
212202	Impresos y Publicaciones	8.000.000
212203	Sistema de Gestión Documental	13.000.000
212204	Arrendamientos y Administración	43.781.764
212205	Viáticos y Gastos de Viaje	47.000.000
212206	Servicio de Telefonía	17.179.923
212207	Servicio de Energía Eléctrica	11.548.867
212208	Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	354.283
212209	Arrendamientos Vehículos	46.803.067
212210	Mensajería, Portes, Fletes y Acarreos	800.000
212211	Bienestar Social	20.000.000
212212	Seguridad y Salud en el Trabajo	12.000.000
212213	Capacitación	21.000.000
212214	Apoyo Logístico, Congreso, Foros y Similares	8.000.000
212215	Gastos Notariales, Registros, Timbres y Otros	5.021.000
212216	Servicios Sistemas de Información	90.020.600
212217	Mantenimiento de Equipos, Muebles y Enseres	10.670.640
212218	Mantenimiento Locativo y compra muebles y enseres	40.000.000
212219	Comisiones y Gastos Financieros	1.500.000
2123	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, SANCIONES Y CONTRIBUCIONES	545.251.286
212301	Impuesto de Renta y Patrimonio	281.120.442
212302	Otros Impuestos	264.130.844
<b>213</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.266.507.945</b>
2131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	28.335.261
213101	Contraloría Municipal	28.335.261
2132	ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL	1.731.532.141
213202	Patrimonio Autónomo Pensional	1.731.532.141
2134	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	506.640.543
213402	Sentencias	506.640.543

RUBRO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
<b>22</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>783.266.561</b>
<b>221</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>783.266.561</b>
<b>2211</b>	<b>INTERVENTORIA</b>	<b>565.643.562</b>
221101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	554.509.811
22110101	Sueldo Personal Nómina	178.009.194
22110102	Prima Servicios	11.793.100
22110103	Auxilio de transporte	4.078.080
22110104	Prima de Vacaciones	13.211.361
22110105	Prima de Navidad	13.344.065
22110106	Indemnización de Vacaciones	6.333.695
22110107	Bonificación por Recreación	988.940
22110108	Prima de Antigüedad	7.554.680
22110109	Bonificación por servicios Prestados	4.556.183
221102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	254.083.567
22110201	Prestación de Servicios	254.083.567
221103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	35.531.098
22110301	Aportes AFP Pensiones	10.525.329
22110302	Cesantías	25.005.770
221104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	25.025.848
22110401	Cajas de Compensación Familiar	7.522.056
22110404	Riesgos Profesionales	3.148.711
22110405	Cesantías	12.817.037
22110406	Intereses Cesantías	1.538.044
221105	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>7.739.815</b>
22110501	Comisión Facturación, Recaudo y Recuperación de Cartera	7.739.815
221106	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3.393.936</b>
22110601	Fondo Nacional del Ahorro	3.393.936
<b>2213</b>	<b>SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES</b>	<b>217.622.999</b>
22132	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	217.622.999
2213201	Prestación de Servicios	217.622.999
<b>23</b>	<b>INVERSIONES</b>	<b>1.852.416.080</b>
2314	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. Código 2017660010104) EJE: HÁBITAT, AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA: SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES. SUBPROGRAMA: SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.	419.822.899

RUBRO	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2020
2316	IMPLEMENTACION DE ACCIONES BASURA CERO PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. (Codigo 2017660010100) EJE: HÁBITAT, AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SUBPROGRAMA: CULTURA AMBIENTAL PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS	777.837.064
2317	APOYO DE ACTIVIDADES PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. (Código 2017660010102) EJE: HÁBITAT, AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA: SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES PROGRAMA: PEREIRA LINDA SUBPROGRAMA: SERVICIO PÚBLICO DE ASEO SUBPROGRAMA: PEREIRA MÁS VERDE Y LIMPIA	654.756.117
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>88.470.852</b>

**ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIONES CONCEPTUALES:** Establecer las siguientes definiciones para el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones de gasto de la empresa de aseo de Pereira S.A.S. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así:

**1 INGRESOS:**

**11 DISPONIBILIDAD INICIAL:** Representa el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en que se prepara el Presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a favor de terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal). La disponibilidad inicial comprende también el efectivo que financia las cuentas por pagar de la vigencia anterior y/o recursos con destinación específica.

**12 INGRESOS CORRIENTES:** Ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la actividad que presta y de aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados, que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. Se clasifican en Ingresos Operacionales y no Operacionales.

**121 INGRESOS CORRIENTES OPERACIONALES:** Son los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la Empresa y que están directamente relacionados con los servicios que presta. Se presupuesta

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 7 de 31

dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante el año independiente de la vigencia en que se haya causado.

**12101 INTERVENTORIA SERVICIO ASEO:** Corresponde a los recaudos que en virtud del contrato de operación debe transferir Atesa de Occidente S.A.S. ESP a la Empresa de Aseo por la participación sobre los recaudos que por concepto de facturación directa y masiva realice el operador para la vigencia 2020.

**12102 INGRESOS POR PROYECTOS:** Corresponde a todo ingreso que se deriva de los convenios interadministrativos que la Empresa llegue a suscribir con entidades del orden municipal, departamental y nacional para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa.


**12103 INGRESOS POR SOLUCIONES AMBIENTALES:** Corresponde a todo ingreso que se deriva por la venta de bienes y/o servicios producidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social que puedan ser explotados y/o comercializados, así como la prestación del portafolio de servicios a entidades públicas y/o privadas que se relacionen con las actividades propias o complementarias del objeto social de la empresa.

**122 INGRESOS CORRIENTES NO OPERACIONALES:** Son aquellos ingresos diferentes a los obtenidos por el desarrollo de la actividad principal de la Empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

**112203 OTROS INGRESOS:** Corresponde a los recaudos que por otros conceptos reciba la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A.S. ESP.

**13 INGRESOS DE CAPITAL:** Son recursos extraordinarios originados en operaciones financieras, contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones de la Empresa.

**1302 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Comprende el registro de rendimientos financieros producto de los saldos que posee la empresa en cuentas de ahorro, corrientes remuneradas, fideicomisos e inversiones temporales.

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 8 de 31

**1303 REINTEGRO INCAPACIDADES:** Se registra por este rubro los pagos que por concepto de reintegros de incapacidades realiza la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A.S. ESP cuando las EPS o ARL reconoce la incapacidad a los trabajadores oficiales o personal activo de la Empresa.

**1304 REINTEGRO PENSIONES:** Se registra por este rubro los pagos que por concepto de reintegros de pensiones pueda recibir la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A.S. ESP, cuando Colpensiones u otra entidad de previsión social - pensiones - reconoce la pensión de vejez a trabajadores oficiales o personal jubilado de la Empresa, así como la recuperación de cuotas partes con el Municipio de Pereira.

**1306 RECUPERACION DE CARTERA:** Ingresos provenientes del recaudo de cuentas por cobrar que tiene la Empresa de vigencias anteriores

**130601 RECUPERACION CARTERA ASEO:** Comprende los recaudos que, por concepto de recuperación de cartera directa o masiva perteneciente a la Empresa, realiza la Empresa Atesa de Occidente S.A.S. ESP en desarrollo del contrato suscrito entre las partes.


**130602 OTRAS CUENTAS POR COBRAR:** Corresponde a los recaudos que por otros conceptos diferentes al servicio directo de aseo realiza la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A.S. ESP.

## 2 GASTOS:

Son aquellas erogaciones para el desarrollo del objeto social de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, las cuales están constituidas por gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, gastos de inversión y cuentas por pagar

**21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo para cumplir con el objeto de la Empresa y desarrollar a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley y las demás normas que le dieron origen. Comprende los Servicios Personales, los Gastos Generales y las Transferencias. Estos gastos obedecen principalmente al sostenimiento de la estructura orgánica definida para la EMPRESA DE ASEO DE PERIRA S.A.S. ESP



	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 9 de 31

**211 GASTOS DE PERSONAL:** Constituyen todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado en la Empresa a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la Ley.

Incluye el pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la empresa, de los contratos, de los pactos y convenciones colectivas de trabajo, de los aportes a la seguridad social y parafiscales; los cuales se clasifican en:

Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales indirectos, Contribuciones Inherentes a Nómina Sector Público y Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado.


**2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA:** Son todas aquellas erogaciones que comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para atender el pago del personal vinculado en planta de personal.

Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

**211101 Sueldo Personal Nómina:** Asignaciones básicas para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos, además se paga con cargo a este rubro el sueldo correspondiente al periodo vacacional legalmente autorizado por la ley

**211102 Prima Servicios:** Reconocimiento a que tienen derecho los empleados que hacen parte de la planta de personal de la Empresa, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y consistente en quince (15) días de salario por año completo de servicio o liquidados en forma proporcional al tiempo laborado, que se paga en los primeros quince (15) días del mes de julio.

**211103 Auxilio de Transporte:** Valor mensual que constituye el aporte para el transporte de empleados posesionados en los diferentes cargos que devenguen hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Vigentes.

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 10 de 31

**211104 Prima de Vacaciones:** Pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados posesionados en los diferentes cargos o proporcionales al tiempo laborado cuando este sea inferior a un año, de conformidad con lo contemplado en la Ley, pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**211105 Prima de Navidad:** Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos de la Empresa equivalente a un (1) mes de salario o proporcional al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.


**211106 Indemnización de Vacaciones:** Pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por los empleados públicos que se desvinculan de la Empresa por razones distintas de destitución o abandono del cargo, así como aquellas que deban pagarse a los empleados públicos y trabajadores oficiales que por razón de las actividades desarrolladas no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado previsto en la Ley. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto de gastos vigente, cualquiera que sea el año de causación y conforme a lo contemplado en la Ley.

**211107 Bonificación Por Recreación:** Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, esta bonificación no constituye factor prestacional.

**211109 Subsidio de Alimentación:** Valor que se cancela a los empleados públicos y trabajadores oficiales que devenguen una asignación básica inferior a la contemplada anualmente por el Gobierno Nacional, y destinada a subsidiar la alimentación del personal de trabajadores o empleados al servicio de la Empresa. No se tendrá derecho a este subsidio cuando la Empresa suministre directamente la alimentación, o cuando el empleado se encuentre disfrutando de su período vacacional, en uso de licencias o permisos y cuando se encuentre suspendido.

**211110 Obligaciones Económicas Convencionales:** Pagos por los compromisos pactados con el sindicato de trabajadores Oficiales SINTRAEMSDDES, incluidos viáticos para los trabajadores oficiales que asistan a capacitaciones fuera de la ciudad; las adecuaciones y mejoramientos y dotación de la sede sindical, sede recreativa y demás compromisos pactados



	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 11 de 31

en la Convención Colectiva de trabajo, tales como fondo de deportes, transporte sindical, útiles escolares, incentivos educativos, incentivos servicios públicos, centro médico, día institucional, regalos navideños, auxilio de anteojos, etc.

**211111 Bonificación por Servicios Prestados:** Corresponde al pago de bonificación por servicios prestados en cumplimiento del Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015, el reconocimiento y pago de esta bonificación, se efectúa al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en la Entidad o proporcional al tiempo laborado en caso de retiro definitivo de la Empresa.


**2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

**211201 PRESTACION DE SERVICIOS:** Pagos por la contratación de personas naturales o jurídicas para cumplir actividades que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa.

**211202 HONORARIOS y ASESORIAS:** Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades transitorias y esporádicas, al igual que las erogaciones que esta obligada a cancelar la entidad bien por disposición de las autoridades competentes o en procesos conciliatorios a los abogados que actúen en defensa de los derechos de proveedores y particulares, tales como la reclamación de pagos vencidos entre otros conceptos. Igualmente, los pagos que corresponden a los servicios de revisoría de las sociedades anónimas comerciales conforme a las exigencias del Código de Comercio.

**2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO:** Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

**211302 Aportes A.F.P Pensiones:** Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 12 de 31

**211305 Aportes Sena:** Pago 2% sobre el IBC por los trabajadores que devenguen 10 o más smmlv y cuando producto de la indemnización de vacaciones el valor devengado alcance los topes para dicho pago

**211306 Aportes ICBF:** Pago 3% sobre el IBC por los trabajadores que devenguen 10 o más smmlv y cuando producto de la indemnización de vacaciones el valor devengado alcance los topes para dicho pago

**2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO:** Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

**211401 Cajas de Compensación Familiar:** Pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.


**211402 Aportes E.P.S. Salud:** Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por los trabajadores que devenguen 10 o más smmlv, acorde con las disposiciones legales vigentes

**211403 Aportes A.F.P Pensiones:** Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

**211404 Riesgos Profesionales:** Aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada conforme al porcentaje y la base legal vigente para el sistema.

**211405 Cesantías:** Se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales a los diferentes fondos de carácter privado de cesantías a los cuales se encuentren afiliados. Así como a los pagos por concepto de cesantías parciales, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales.

**211406 Intereses a las Cesantías– Empleados Públicos:** Corresponde al 1% de intereses mensuales (12% anual), pagaderos anualmente sobre las

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 13 de 31

cesantías acumuladas, siempre y cuando los empleados beneficiarios no posean régimen de retroactividad.


**212 GASTOS GENERALES:** Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, al igual que los impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones.

**2121 ADQUISICIÓN DE BIENES:** Compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo destinados a apoyar logísticamente las áreas de Dirección, Misionales y de Apoyo para el desarrollo de las funciones de la Empresa.

**212101 Materiales y Suministros:** Se cancela con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devolución, como: papel y útiles de escritorios, CD, DVD, grabadoras, material fotográfico y su revelado, formatos, talonarios, elementos de oficina, fotocopias, heliografías y similares, insumos para automotores (con excepción de repuestos), gastos funerarios (incluidos los arreglos florales y los sufragios para los funcionarios, servidores públicos y familiares), vidrios, cortinas, tapetes, elementos para el botiquín, adquisición de elementos de aseo y cafetería, al igual que la constitución de la Caja Menor y reembolso de la misma por aquellos gastos menores para la Empresa, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.

**212102 Dotación Empleados:** Gastos que por reglamentación y/o convenios colectivos debe hacer la Empresa, por concepto de calzado y vestidos de labor, de trabajadores oficiales vinculados a cargo de la Empresa, y de los Empleados Públicos que tengan derecho a la misma.


**2122 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Gastos relacionados con la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la Empresa y permite proteger y mantener los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, para su adecuado funcionamiento y cumplimiento del objeto misional de la Empresa, así mismos se incluye los pagos por concepto de tasas y tarifas a que esté sujeta la Empresa.

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 14 de 31

**212201 Seguros:** Apropriación destinada para pagar el costo del programa de seguros previsto de los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa; incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales y demás garantías requeridas para salvaguardar los bienes de propiedad de la Empresa. Por este rubro podrá además cancelarse las pólizas de seguros que se exijan en procesos de licitación concurso o contrataciones que realice la empresa con otras entidades de carácter público o privado.

**212202 Impresos y Publicaciones:** Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión. Adicionalmente, la compra de material didáctico, periódicos y revistas; adquisición de libros folletos y similares, suscripciones; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, escarapelas, carnets para el personal que desempeñe funciones en la Entidad, así como las publicaciones en la Gaceta Oficial.

**212203 Sistema de Gestión Documental:** Se cancelarán las erogaciones que se causen para preservar correctamente el archivo documental y fortalecer la seguridad, el almacenamiento y el manejo confidencial de la información que tiene la Empresa, comprende las erogaciones que se causen para la depuración, guarda, custodia, conservación del archivo documental que tiene la Empresa, así como la ejecución de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Empresa de Aseo de Pereira, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación, bien sea en medios digitales o físicos, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, las disposiciones del archivo general de la Nación y demás normas relacionadas con la memoria institucional.

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 15 de 31

**212204 Arrendamientos y Administración:** Gastos por concepto de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que requiera la Empresa para su funcionamiento, igualmente se cancelará con cargo a este rubro las cuotas de administración de los bienes de propiedad de la Empresa y de aquellos que tome en arrendamiento conforme lo estipulado en los respectivos contratos de arrendamiento.

**212205 Viáticos y gastos de viaje:** Por viáticos y gastos de viaje se pagará el reconocimiento para el alojamiento, alimentación y gastos de transporte de empleados públicos de la Empresa, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o desempeñar alguna comisión. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas, ni se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes territoriales.


**212206 Servicios de Telefonía:** Erogaciones por concepto de servicios públicos de teléfonos y servicios de telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

**212207 Servicio de Energía Eléctrica:** Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios de energía, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

**212208 Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo:** Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

**212209 Arrendamiento Vehículos:** Pago por concepto de contratación de vehículos que requiera la Empresa, para realizar las actividades propias de su objeto social.

**212210 Mensajería, Portes, Fletes y Acarreos:** Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, y otros medios de comunicación y

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 16 de 31

transporte dentro de la ciudad para los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero y peajes de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar.

**212211 Bienestar Social:** Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos de nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.


**212212 Seguridad y salud en el trabajo:** Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de seguridad y salud en el trabajo, consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva del personal en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria. al igual que la constitución de la Caja Menor y reembolso de la misma por aquellos gastos menores para la Empresa, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.

**212213 Capacitación:** Por este rubro se cancelarán los gastos que conlleven a mejorar los niveles de conocimiento y destreza del personal, que repercuta en el buen servicio por parte de la empresa, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente.

**212214 Apoyo logístico, congresos, foros y similares:** Son las erogaciones por la adquisición de elementos necesarios para desarrollar actividades de carácter oficial y protocolarias, al igual que productos comestibles, servicio de catering, cuando la empresa programe o participe de reuniones o eventos en forma directa y cuando el personal labore en jornadas continuas de trabajo, al igual que la constitución de la Caja Menor y reembolsos de aquellos gastos menores para la Empresa.

**212215 Gastos Notariales, Registros, Timbres y Otros:** Gastos para la legalización de escrituras de inmuebles y de documentos cuando se requieran; autenticaciones, registros, avalúos, peritazgos y anotación en Oficinas de Registro, Notarías, Juzgados, Cámaras de Comercio y Oficinas o personas especializadas en Avalúo de bienes muebles e inmuebles,



	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 17 de 31

igualmente se cancelarán con cargo a este componente los gastos de legalización de los vehículos tales como matrículas, traspasos, así como el trámite de documentos ante entidades públicas tales como paz y salvos, resoluciones, entre otros que sean requeridos por la Empresa.


**212216 Servicios Sistemas de Información:** Pago que debe realizar la Empresa por los servicios que prestan entidades públicas y privadas por el almacenamiento de la información de las diferentes áreas de la Empresa, mantenimiento y soporte de los aplicativos y software existentes, desarrollo de nuevos aplicativos y software, etc; así como el pago que debe realizarse por la utilización de canales para la transmisión y utilización de datos de información, bien sea que se realice a través de cable coaxial, pares dedicados, redes inalámbricas, satelitales, parabólicas, o vía Internet.

**212217 Mantenimiento de equipos, muebles y enseres:** Incluye los pagos para el mantenimiento de los equipos, muebles y enseres, equipos de oficina, equipo mecánico, electrónico y telefónico y otros similares, así como la adquisición de repuestos y herramientas menores en que debe incurrir la Empresa para el normal funcionamiento de los equipos de su propiedad y que no requieren ser inventariados, así como la constitución y los reembolsos de la caja menor para atender los gastos menores de la Empresa, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.

**212218 Mantenimiento Locativo y compra muebles y enseres:** Gastos por instalación, adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la Empresa, arreglo de paneles, pisos, techos, pintura, reposiciones, ventanales, mantenimiento y reparación de redes telefónicas, de datos, además de compra muebles y enseres necesarios para la adecuación y/o mejoramiento de las instalaciones de la Empresa, así como la constitución y los reembolsos de la caja menor para atender los gastos menores de la Empresa, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.

**212219 Comisiones y Gastos Financieros:** Gastos que debe asumir la Empresa por transacciones que la entidad realice con instituciones financieras diferentes a la deuda pública, como comisiones bancarias.

**2123 IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, SANCIONES Y CONTRIBUCIONES:** Involucra el pago de impuestos nacionales y

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 18 de 31

territoriales que por mandato legal deba atender la Empresa, así mismo, incluye las multas que las autoridades competentes le impongan a la Empresa.

**212301 Impuesto de Renta y Patrimonio:** El cubrimiento del impuesto que por mandato legal debe asumir la empresa por concepto de Impuesto a la Renta Gravable y al Impuesto al Patrimonio cancelado según las tasas establecidas por la DIAN y el estatuto tributario Nacional.


**212302 Otros Impuestos:** Por este concepto se afectan los pagos que deben efectuarse, con base en previa decisión ejecutoriada de autoridad competente de acuerdo con las normas legales vigentes. También se cancela por este rubro valor que asume la empresa, según lo expresan las normas contables, por la negociación con personas naturales que pertenecen al Régimen Simplificado. Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Anticipo de Renta y el Gravamen a los movimientos financieros GMF, entre otros.

**213 TRANSFERENCIAS:** Recursos que transfiere la Empresa a entidades nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la Empresa asuma directamente la atención de la misma.

**2131 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO:** Apropiaciones que la Empresa destina con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional o territorial para que desarrollen un fin específico.

**213101 Contraloría Municipal:** El parágrafo único del Artículo 2º de la Ley 1416 de 2010 establece que las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

**2132 ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL:** Entidades que administra los fondos y otorga los diferentes beneficios que contempla la Seguridad Social en función al reconocimiento de las contribuciones realizadas por el personal de la Empresa.

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 19 de 31

**213102 Patrimonio Autónomo Pensional:** Comprende el pago de las mesadas del personal pensionado de la Empresa, y a los recursos que apropie la Empresa para atender el pago de los pasivos pensionales a cargo de la Empresa de Aseo, como mecanismo de normalización pensional, con sujeción a las especificaciones legales y contractuales.

**2134 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:** Pagos que debe realizar la Empresa por las sentencias que dicten las autoridades judiciales en contra de la misma, así como los gastos conexos a los procesos prejudiciales, judiciales y extrajudiciales fallados, los cuales se pagarán por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo, entre otros. Igualmente, el pago de los procesos de conciliación celebrados y debidamente aprobados.


**213401 Acuerdos y Conciliaciones:** Por este concepto se afectan los pagos de las conciliaciones prejudiciales y judiciales que se dan ante la justicia ordinaria o los acuerdos de pago pactados.

**213402 Sentencias.** Por este concepto se afectan los pagos que deben efectuarse, con base en previa decisión ejecutoriada de autoridad judicial o autoridad competente de acuerdo con las normas legales vigentes.

**2135 OTRAS TRANSFERENCIAS:** Corresponde a pagos que efectúe la empresa por transferencias a entes públicos o privados; personas naturales o jurídicas por conceptos diferentes a los relacionados anteriormente, tales como indemnizaciones por retiros de personal, perjuicios a terceros o devoluciones que deba realizar la Empresa.

**22 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Corresponde a todos los gastos en que la Empresa debe incurrir para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de su objeto social.

**221 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN:** Comprende la totalidad de erogaciones en que incurra la empresa por la ejecución, operación, prestación, venta y comercialización de los bienes y servicios que desarrolle, produzca y genere en cumplimiento del objeto social, por la ejecución y cumplimiento de contratos, licitaciones y en general aquellos gastos inherentes y complementarios al cumplimiento de lo pactado en los contratos donde la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP obre como contratista.

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 20 de 31


**2211 INTERVENTORIA:** Corresponde a los gastos en que debe incurrir la Empresa para cumplir con el proceso de interventoría al servicio de Aseo domiciliario efectuado por el operador Atesa de Occidente S.A.S. ESP en cumplimiento del Contrato de Operación suscrito con la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP.

**221101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA:** Son todas aquellas erogaciones que comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para atender el pago del personal vinculado en planta de personal. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes.

**22110101 Sueldo Personal Nómina:** Asignaciones básicas para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos, además se paga con cargo a este rubro el sueldo correspondiente al período vacacional legalmente autorizado por la ley y el pago de las remuneraciones de los trabajadores oficiales incluidos en la planta de contratos laborales de la Empresa.

**22110102 Prima Servicios:** Reconocimiento a que tienen derecho los empleados que hacen parte de la planta de personal de la Empresa, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial prestacional del sector público y consistente en quince (15) días de salario por año completo de servicio o liquidados en forma proporcional al tiempo laborado. Igualmente, comprende el pago a que tienen derecho los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa según lo dispuesto en el artículo 62 de la convención Colectiva de Trabajo, consistente en un mes de salario pagaderos una quincena el quince (15) de junio y una quincena el diez (10) de diciembre de cada año; siempre y cuando se haya laborado todo el semestre o en forma proporcional al tiempo laborado.

**22110103 Auxilio de Transporte:** Valor mensual que constituye el aporte para el transporte de empleados posesionados en los diferentes cargos que devenguen hasta dos (2) Salarios Mínimos Legales Vigentes, igualmente se incluye el pago del auxilio de transporte que debe cancelar la Empresa a los trabajadores oficiales vinculados y cuyo valor se encuentra pactado dentro de las obligaciones convencionales vigentes.

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 21 de 31

**22110104 Prima de Vacaciones:** Pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados posesionados en los diferentes cargos o proporcionales al tiempo laborado cuando este sea inferior a un año, de conformidad con lo contemplado en la Ley.

Igualmente, comprende el pago de 44 días de salario por cada año de servicios para los trabajadores oficiales al servicio de la empresa o proporcional al tiempo laborado, de acuerdo con lo pactado en convención colectiva de Trabajo vigente, pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.


**22110105 Prima de Navidad:** Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos de la Empresa equivalente a un (1) mes de salario o proporcional al tiempo laborado, que se paga en la primera quincena del mes de diciembre.

A este ítem se le suma el pago que debe realizarse a los trabajadores oficiales según lo contemplado en el Artículo 63 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, consistente en ocho (8) días de salario. Dicha prima será cancelada el 10 de diciembre de cada año.

**22110106 Indemnización de Vacaciones:** Pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por los empleados públicos y trabajadores oficiales que se desvinculan de la Empresa por razones distintas de destitución o abandono del cargo, así como aquellas que deban pagarse a los empleados públicos y trabajadores oficiales que por razón de las actividades desarrolladas no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado previsto en la Ley. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto de gastos vigente, cualquiera que sea el año de causación y conforme a lo contemplado en la Ley.

**22110107 Bonificación Por Recreación:** Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos y trabajadores oficiales de la Empresa, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, esta bonificación no constituye factor prestacional.

**22110108 Prima de Antigüedad:** Se cancelará por este rubro a los trabajadores oficiales, los valores establecidos en el Artículo 65 de la

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 22 de 31

Convención Colectiva de Trabajo vigente a los trabajadores oficiales que acumulen los tiempos de servicios establecidos en dicho artículo, los cuales serán cancelados anualmente una vez el trabajador cumpla sus años de servicio.


**22110109 Bonificación por Servicios Prestados:** Corresponde al pago en cumplimiento del Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015, del reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados, a los empleados públicos cada vez que cumplan un (1) año continuo de labor en la Entidad; o proporcional al tiempo laborado si este es retirado antes de cumplir el año de servicios. A los trabajadores oficiales a partir del Acta de acuerdo final producto de la negociación colectiva adelantada entre SINTRAEMDES Subdirectiva Pereira y la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP firmada el 28 de febrero de 2018 la cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, se reconocerá una bonificación anual del 20% del sueldo básico al momento de cumplir el año de servicios.

**221102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

**22110201 PRESTACION DE SERVICIOS:** Pagos por la contratación de personas naturales o jurídicas para cumplir actividades que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa. Igualmente, los pagos que corresponden a los servicios de revisoría de las sociedades anónimas comerciales conforme a las exigencias del Código de Comercio.

**221103 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO:** Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

**22110301 Aportes A.F.P Pensiones:** Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 23 de 31

**22110302 Cesantías:** Son los pagos por concepto de cesantías que la Empresa hace directamente al personal, conforme al régimen especial que señale la ley o la norma legal que lo sustenta y comprende el pago de cesantías parciales y definitivas para los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales y los previstos en el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo. Así mismo se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales a los diferentes fondos de carácter privado de cesantías a los cuales se encuentren afiliados.

**22110303 Aportes Sena:** Pago 2% cuando producto de la indemnización de vacaciones el valor devengado alcance los topes para dicho pago

**22110304 Aportes ICBF:** Pago 3% cuando producto de la indemnización de vacaciones el valor devengado alcance los topes para dicho pago

**221104 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO:** Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

**22110401 Cajas de Compensación Familiar:** Pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.

**22110402 Aportes E. P. S. SALUD:** Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

**22110403 Aportes A.F.P Pensiones:** Pagos realizados a los fondos de pensiones por la afiliación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

**22110404 Riesgos Profesionales:** Aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada conforme al porcentaje y la base legal vigente para el sistema.

**22110405 Cesantías:** Son los pagos por concepto de cesantías que la Empresa hace directamente al personal, conforme al régimen especial que señale la ley o la norma legal que lo sustenta y comprende el pago de cesantías parciales y definitivas para los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales y los previstos en el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo. Así mismo se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales a los diferentes fondos de carácter privado de cesantías a los cuales se encuentren afiliados.

**22110406 Intereses a las Cesantías- Empleados Públicos:** Corresponde al 1% de intereses mensuales (12% anual), pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, siempre y cuando los empleados beneficiarios no posean régimen de retroactividad


**221105 GASTOS GENERALES:** Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa, al igual que los impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones.

**22110501 COMISION FACTURACIÓN RECAUDO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA:** Por este concepto se reconocerá y pagará el costo que tenga para la empresa los procesos de facturación y recaudo de los servicios que preste la empresa, así como la comisión por recuperación de cartera que realiza Atesa de Occidente S.A.S ESP en virtud de lo contemplado en el contrato de operación suscrito entre las partes.

**221106 TRANSFERENCIAS:** Recursos que transfiere la Empresa a entidades nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la Empresa asume directamente la atención de la misma.

**22110601 FONDO NACIONAL DEL AHORRO:** Transferencia de cesantías con destino al Fondo Nacional del Ahorro, para los empleados que se encuentren afiliados a dicho Entidad, así como el pago del 1% de intereses mensuales (12% anual), pagaderos anualmente sobre las cesantías



	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 25 de 31

acumuladas, siempre y cuando los empleados beneficiarios no posean régimen de retroactividad.

**2212 PROYECTOS:** Corresponde a los gastos en que debe incurrir la Empresa para cumplir con los convenios Interadministrativos que se suscriban del orden municipal, departamental o nacional.

**22122 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

**2212201 PRESTACION DE SERVICIOS:** Pagos por la contratación de personas naturales o jurídicas para cumplir actividades que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa.

**22125 Convenios:** Corresponde a los pagos en que se debe incurrir para la ejecución de los convenios suscritos.


**2212501 Convenios Municipio:** Son los gastos para la ejecución de los convenios suscritos con los Municipios.

**2212502 Convenios Departamento:** Son los gastos para la ejecución de los convenios suscritos con los Departamentos.

**2212503 Convenios Nación:** Son los gastos para la ejecución de los convenios suscritos con la Nación.

**22126 Contratos:** Corresponde a los pagos en que se debe incurrir para la ejecución de los contratos que se suscriban con entidades públicas y privadas

**2213 SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES:** Corresponde a los gastos en que incurra la empresa para la comercialización de los bienes que en desarrollo de su objeto social ha producido en calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual como software, en general gastos propios por la venta y comercialización de bienes producidos por la empresa para su explotación y aprovechamiento, así mismo, podrán imputarse los gastos inherentes a los productos y/o subproductos, y demás bienes aprovechables que se puedan comercializar y reincorporar a la cadena productiva en

	<b>RESOLUCION No GE 050.7-133-2019</b>	Versión 1 / 01-03-2018
		F3-GG-01
		Página: 26 de 31

desarrollo de los programas y proyectos que se ejecuten por la gestión relacionados con aprovechamiento de los residuos sólidos de los cuales la empresa haga parte: así mismo, se imputa con cargo a este rubro los gastos, costos y erogaciones necesarias para la prestación de servicios contratados de los cuales la Empresa de Aseo deriva algún tipo de ingreso, por lo cual, deben estar suscritos previamente los respectivos contratos entre la Empresa de Aseo de Pereira y la Entidad Pública y/o Privada a la que se le va a prestar el servicio.

**22132 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

**2213201 PRESTACION DE SERVICIOS:** Pagos por la contratación de personas naturales o jurídicas para cumplir actividades que no pueden suplirse con personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa.

**22135 SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES:** Son todos los pagos que deba efectuar la Empresa derivado de la venta de bienes o servicios que se comercialicen con entidades públicas y privadas con ocasión de los nuevos mercados de acuerdo al portafolio de servicios.

## **23 INVERSIONES**

**231 INVERSIONES:** Son aquellas erogaciones dirigidas a programas, proyectos o actividades destinadas a un sector económico, social, financiero o administrativo; donde se cumpla los objetivos establecidos por la Empresa y de conformidad con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019; a través de la integración de los recursos humanos y financieros; los cuales estén inscritos en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira.

**2314 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. (Código 2017660010104):** EJE: HÁBITAT, AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA: SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES, SUBPROGRAMA: SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, este rubro corresponde a la Implementación de actividades de fortalecimiento institucional al interior de la Empresa de Aseo de Pereira como entidad interventora del Contrato de Concesión celebrado con Atesa de Occidente para la prestación del servicio público domiciliario de aseo. Así mismo, acciones relacionadas con el mejoramiento de los sistemas de información, desarrollo físico, logístico y capacidad institucional en el área comercial y estratégica para acceder a nuevos negocios en desarrollo del objeto social,

**2316 IMPLEMENTACION DE ACCIONES BASURA CERO PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. (Código 2017660010100):** EJE: HÁBITAT, AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS. SUBPROGRAMA: CULTURA AMBIENTAL PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Comprende la implementación de acciones tendientes a disminuir la contaminación ambiental, el mejoramiento de la cultura ciudadana a través de capacitaciones y procesos de sensibilización para la cultura ambiental, acciones en torno al comparendo ambiental, estudios, consultorías, y asesorías relacionados con el aprovechamiento de residuos, programas y acciones para la disminución de la disposición final de residuos, gestión ambiental, alianzas, convenios y programas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, sociedad civil organizada y entidades sin ánimo de lucro para la articulación de la gestión e implementación del programa basura cero y el desarrollo de modelos empresariales en torno al mismo.

**2317 APOYO DE ACTIVIDADES PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. (Código 2017660010102):** EJE: HÁBITAT, AMBIENTE Y TERRITORIO PROGRAMA: SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES, PROGRAMA: PEREIRA LINDA, SUBPROGRAMA: SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, SUBPROGRAMA: PEREIRA MÁS VERDE Y LIMPIA

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, se deben implementar acciones técnicas, ambientales, sanitarias, administrativas y económicas para el adecuado manejo de los residuos sólidos y la mitigación de impactos ambientales derivados de la gestión integral de aseo en el municipio de Pereira.

**24 Cuentas por Pagar:** Corresponde a los compromisos adquiridos por la Empresa, cuyos bienes o servicios contratados fueron recibidos a satisfacción, pero que al cierre de la vigencia fiscal no fueron objeto de pago.

**ARTICULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.** Adoptar como políticas de manejo del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, las contempladas en el Decreto 115 de 1996, Decreto 4836 de 2011 y la Resolución COMFIS No. 14786 del 17 de diciembre de 2019.

**4.1 DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO:** La responsabilidad de la clasificación, desagregación y codificación y las definiciones del presente presupuesto será del gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, quien lo presentará a la Junta Directiva de la empresa para sus observaciones modificaciones y refrendaciones mediante la Resolución antes del 1 de febrero de 2020.

**4.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:** La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el gerente, una vez distribuido el presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS y a la secretaria de Planeación Municipal para los controles de su competencia exclusivamente antes del 15 de febrero de 2020.

**4.2.1** El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo o por el gerente si así lo delegare la junta directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión aprobados por el COMFIS.

Una vez aprobada la modificación se reportará dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al Consejo de Política Fiscal –COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal, tratándose de gastos de Inversión.

**4.2.2** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos, expedidos por el profesional de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el tesorero o quien haga sus veces

4.2.3 No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

4.2.4 Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recurso de la vigencia 2020, previa disponibilidad presupuestal

4.2.5 El gerente, de oficio podrá hacer las aclaraciones, correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia 2020, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos. Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de Gastos de Inversión, se requerirá del concepto previo favorable del Secretario de Planeación.

### 4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

El gerente presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad, para lo de su competencia, el cual deberá estar ajustado a las normas que rigen la materia, y cuando se pretendan realizar las siguientes operaciones presupuestales;

4.3.1 La adición en cualquier época del año de nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, así como abrir las correspondientes apropiaciones para gastos de estos recursos.

4.3.2 Los reajustes a los estimativos de ingresos cuando se presenten superávits que hagan factibles esperar un mayor recaudo con destino a

incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.

4.3.3 Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda e inversión, necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contraacrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para los fines inicialmente previstos. En cuanto a gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad.

4.3.4 Las adiciones y traslados requieren del certificado de disponibilidad presupuestal o de caja, según el caso expedido por el funcionario competente.

4.4. **GASTOS DE INVERSIÓN:** Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos de la Empresa determine y surtir el procedimiento de inscripción ante el Banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal. Para efectos de la ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo Certificado de Conveniencia y Oportunidad de la Inversión, el cual se anexará al contrato.

El Gerente podrá celebrar todos los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes y a las directrices que trace la Junta Directiva.

4.5. **CRÉDITOS DE TESORERÍA:** El Gerente podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contratarse mientras existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

4.6 **INCREMENTO SALARIAL.** La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales. El incremento salarial para todos los funcionarios de la

Empresa no podrá ser superior al incremento establecido y autorizado por el Concejo Municipal para el sector central y establecimientos públicos en la vigencia fiscal.

**ARTICULO QUINTO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2020.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2019.



**MANUEL JOSE GOMEZ ROBLEDO**  
Gerente



**MARIA ELENA CARDONA LÓPEZ**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectado por: María Elena Cardona López  
Revisión Legal: Juan Pablo Gonzalez M - Abogado Externo